

RESOLUCIÓN No. EPM-RPSD-2021-057

CATE-EPM-RPSD-003-2021

LUIS ENRIQUE VALENCIA BEJARANO
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTO DOMINGO

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 226 de la constitución de la República del Ecuador, establece que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, estatuye que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

Que, el Art. 233, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Ninguna servidora ni servidor estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos”;

Que, el artículo 265 de la Constitución de la República, determina que: “El sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las municipalidades.”;

Que, el artículo 1 del Código Orgánico Administrativo, estatuye: “Este Código regula el ejercicio de la función administrativa de los organismos que conforman el sector público.”;

Que, el Código Orgánico Administrativo, en los artículos del 3 al 17, contiene respectivamente los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia, evaluación, juridicidad, responsabilidad, proporcionalidad y buena fe;

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina: “Principios.- Las empresas públicas se rigen por los siguientes principios: 1. Contribuir en forma



sostenida al desarrollo humano y buen vivir de la población ecuatoriana; 2. Promover el desarrollo sustentable, integral, descentralizado y desconcentrado del Estado, y de las actividades económicas asumidas por éste. 3. Actuar con eficiencia, racionalidad, rentabilidad y control social en la exploración, explotación e industrialización de los recursos naturales renovables y no renovables y en la comercialización de sus productos derivados, preservando el ambiente;”;

Que, el inciso primero del Art. 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece. “*Definiciones.- Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión... ”;*

Que, los Arts. 10 y 11.4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, respectivamente preceptúan: “*Art. 10.- Gerente General.- La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República... ”; y “Art. 11.- Deberes y atribuciones del Gerente General.- El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión, de , aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados. ”;*

Que, el primer inciso del Art. 142 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización que manifiesta: “*Art. 142.- Ejercicio de la competencia de registro de la propiedad.- La administración de los registros de la propiedad de cada cantón, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales. El sistema público nacional de registro de la propiedad corresponde al gobierno central y su administración se ejercerá de manera concurrente con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de acuerdo con lo que disponga a la ley que organice este registro... ”;*

Que, la Ordenanza Municipal Nr.M-072-VQM, de 24 de noviembre de 2016, en su Art. 1 señala: “*Creación.- Créase la empresa pública municipal denominada “REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTO SANTO DOMINGO – EP-RPSD, cuyas siglas serán EPM-RPSD, como sociedad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, economía, administrativa y de gestión... ”;*

Que, el artículo 9 de la Ordenanza Municipal No.M-072-VQM, expresamente indica: “*Organización Empresarial.- La dirección y administración de la Empresa Pública*



Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo EPM-RPSD, se ejercerán a través de los siguientes órganos de dirección y administración: 1. Directorio y 2. La Gerencia General”;

Que, la Ordenanza Municipal No.M-072-VQM, en su Art. 18 dispone: “*La o el Gerente General es la máxima autoridad administrativa de la empresa pública y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, siendo responsable ante el Directorio por la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa...*”;

Que, el artículo 20 de la ordenanza antes indicada, establece como, “*Deberes y atribuciones de la o el Gerente General.- A más de las atribuciones contempladas en el Artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, son atribuciones y deberes de la o el Gerente General, la dirección y administración de la empresa pública, las siguientes: 1. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal tanto general como interna de la Empresa Pública...; 7. Tomar medidas preventivas y correctivas de ser el caso para mantener altos niveles de eficiencia y eficacia.*”;

Que, mediante Resolución EPMRP-SD-WEA-SE-013-2020-10-01-01, el Directorio de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo, en SESIÓN EXTRAORDINARIA, celebrada el 01 de octubre del 2020, resolvió a través de votación ordinaria, por unanimidad designar al Ing. LUIS ENRIQUE VALENCIA BEJARANO, Gerente General Titular de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 de la Ordenanza de Creación, Organización, Administración y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo;

Que, mediante Resolución **EPM-RPSD-WEA-SO-014-2020-11-12-07**, de **12 de noviembre del 2020**, el Directorio de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, en sesión ordinaria celebrada el **12 de noviembre del 2020**, resolvió a través de votación nominal, por unanimidad, aprobar la proforma presupuestaria del año **2021**, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo;

Que, mediante Resolución **EPM-RPSD-2021-005**, de fecha **01 de marzo del 2021**, el **Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD**, como máxima autoridad administrativa, aprobó la **Primera Reforma Presupuestaria del año 2021**, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo;

Que, mediante Resolución **EPM-RPSD-2021-WEA-SO-018-2021-06-30-03**, de fecha **30 de Junio del 2021**, el **Directorio de la EPM-RPSD**, en sesión ordinaria celebrada el 30 de Junio de 2021, resolvió a través de votación ordinaria aprobar la **Segunda Reforma Presupuestaria del año 2021**, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo;



Que, mediante Resolución **EPM-RPSD-2021-032**, de fecha **22 de Julio del 2021**, el **Directorio de la EPM-RPSD**, el **Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD**, como máxima autoridad administrativa, aprobó la **Tercera Reforma Presupuestaria del año 2021**, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo

Que, mediante Resolución **EPM-RPSD-2021-046**, de fecha **28 de Septiembre del 2021**, el **Directorio de la EPM-RPSD**, el **Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD**, como máxima autoridad administrativa, aprobó la **Cuarta Reforma Presupuestaria del año 2021**, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo.

Que, mediante Resolución No. **EPM-RPSD-2021-003**, de fecha 29 de enero del 2021, el **Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD**, en su calidad de máxima autoridad administrativa, aprobó el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC 2021)** de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo para el año 2021.

Que, mediante Resolución No. **EPM-RPSD-2021-006**, de fecha 03 de marzo del 2021, el **Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD**, en su calidad de máxima autoridad administrativa, aprobó la **PRIMERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC 2021)** de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo para el año 2021.

Que, mediante Resolución No. **EPM-RPSD-2021-009**, de fecha 15 de marzo del 2021, el **Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD**, en su calidad de máxima autoridad administrativa, aprobó la **SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC 2021)** de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo para el año 2021.

Que, mediante Resolución No. **EPM-RPSD-2021-014**, de fecha 06 de abril del 2021, el **Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD**, en su calidad de máxima autoridad administrativa, aprobó la **TERCERA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC 2021)** de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo para el año 2021.

Que, mediante Resolución No. **EPM-RPSD-2021-031**, de fecha 22 de Julio del 2021, el **Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD**, en su calidad de máxima autoridad administrativa, aprobó la **CUARTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACION (PAC 2021)** de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo para el año 2021.

Que, mediante Resolución No. **EPM-RPSD-2021-042**, de fecha 17 de Septiembre de 2021, **Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD**, en su calidad de máxima autoridad administrativa, aprobó la **QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL**



DE CONTRATACION (PAC 2021) de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo para el año 2021.

Que, mediante Resolución No. EPM-RPSD-2021-043, de fecha 23 de Septiembre de 2021, Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, en su calidad de máxima autoridad administrativa, aprobó la **SEXTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACION (PAC 2021)** de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo para el año 2021.

Que, mediante Resolución No. EPM-RPSD-2021-054, de fecha 11 de Noviembre de 2021, Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, en su calidad de máxima autoridad administrativa, aprobó la **SEPTIMA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACION (PAC 2021)** de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo para el año 2021.

Que, mediante Resolución EPM-RPSD-2020-061, de fecha 25 de noviembre del 2020, el Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, en su calidad de máxima autoridad administrativa, aprobó el **PLAN OPERATIVO ANUAL 2021 (POA 2021)**, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo;

Que, mediante Resolución EPM-RPSD-2021-008, de fecha 12 de marzo del 2021, el Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, en su calidad de máxima autoridad administrativa, aprobó la **PRIMERA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2021 (POA 2021)**, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo;

Que, mediante Resolución EPM-RPSD-2021-015, de fecha 06 de abril del 2021, el Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, en su calidad de máxima autoridad administrativa, aprobó la **SEGUNDA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2021 (POA 2021)**, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo;

Que, mediante Resolución EPM-RPSD-2021-030, de fecha 20 de julio del 2021 el Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, en su calidad de máxima autoridad administrativa, aprobó la **TERCERA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2021 (POA 2021)**, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo;

Que, mediante Resolución EPM-RPSD-2021-041, de fecha 16 de septiembre del 2021 el Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, en su calidad de máxima autoridad administrativa, aprobó la **CUARTA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2021 (POA 2021)**, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo.



Que, mediante Resolución EPM-RPSD-2021-53, de fecha 11 de Noviembre del 2021 el Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, en su calidad de máxima autoridad administrativa, aprobó la QUINTA REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL 2021 (POA 2021), de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo.

Que, el Art. 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública preceptúa: *“El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública.”*

Que, el Art. 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: *“Catálogo electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PÚBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.”*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 46 contiene: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.*

Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes.”

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el inciso tercero del Art. 99 preceptúa, *“La máxima autoridad de la entidad, así como los funcionarios o servidores de la misma que hubieren intervenido en cualquiera de las etapas de los procedimientos precontractuales de preparación, selección, contratación así como en la ejecución misma de los contratos serán personal y pecuniariamente responsables por el incumplimiento de las disposiciones de esta Ley, sin perjuicio, de ser el caso, de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.”*;

Que, mediante Memorando N°. EPM-RPSD-DATH-2021-250-M, de 22 de Noviembre del 2021, suscrito por la Ing. Cristina Juliana Sánchez Vizcaíno, Directora de Administración del Talento Humano Encargada, dirigido al Ing. Wilson Bayardo Hinojosa Cerdá, Director Administrativo, adjunta *“los Términos de*



Referencia e Informe de Necesidad para la adquisición de la Dotación de Uniformes para el personal de la EPM-RPSD, como antecedentes menciona: “**1. ANTECEDENTES.** La Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo de Santo Domingo, a través de la Dirección de Administración del Talento Humano en cumplimiento a la normativa legal, dotará de Uniformes a los servidores, con la finalidad de brindar seguridad a los mismos y fortalecer la imagen institucional que permita ser identificados ante la ciudadanía y garantizar el bienestar del recurso más importante el talento humano de la EPM Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo.

Con fecha 22 de junio del 2018 la EPM Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, entrego a cada uno de los servidores, las siguientes prendas de vestir que formaron parte de la dotación de uniformes para el caso del personal femenino: un pantalón casimir para mujer, dos faldas, cuatro blusas estilo ejecutivo y una chaqueta casimir para mujer; para el personal masculino: dos pantalones casimir para hombre tres camisas estilo ejecutivo y una chaqueta para hombre, uniformes que les permite proyectar una adecuada imagen institucional en la ejecución de sus actividades, con la finalidad de garantizar la comodidad física del personal. Y en conclusión establece: “**8 CONCLUSIÓN.** Se recomienda aplicar el proceso de acuerdo a lo que estipula la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento y demás normativas legales vigente puesto que debido al número del personal, bienes y la cantidad de usuarios que diariamente frequenta la institución, la EPM-RPSD tiene la necesidad de dotar de uniformes al personal”

Que, mediante **Memorando N°. EPM-RPSD-DA-2021-639-M, de 22 de Noviembre del 2021**, suscrito por el **Ing. Wilson Bayardo Hinojosa Cerdá**, Director Administrativo, solicita a la Ing. Mariela Silvana Nogales Andino, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, solicita “**VERIFICAR, si existe lo solicitado por la Ing. Cristina Sánchez – Directora de Administración del Talento Humano (E), detallado en el Memorando Nro. EPM-RPSD-DATH-2021-250-M y sus anexos.**

Que, mediante **Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2021-640-M** de 22 de Noviembre del 2021, suscrito por la Ing. Mariela Silvana Nogales Andino, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública dirigido al Ing. Wilson Bayardo Hinojosa Cerdá, Director Administrativo, “**En atención al memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2021-639-M, de fecha 22 de noviembre del 2021, donde solicita se sirva verificar si la “Dotación de Uniformes para el personal de la EPM-RPSD” consta en el Catalogo Electrónico; por lo tanto se anexa lo solicitado y la impresión de los uniformes disponibles que se encuentran en Catalogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo al requerimiento de la institución, el cual genera un valor de \$ 8.293,83 (OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 83/100 CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA; para lo cual se detalla en el siguiente cuadro:**

N° PRENDAS	Unidad de medida	Cantidad	V. Unitario	V. Total
1 Blusas estilo ejecutivo	U	148	16,27	2.407,96
2 Pantalón casimir para mujer	U	74	29,30	2.168,20



3 Falda casimir	U	37	20,22	748,14
4 Camisas estilo ejecutivo	U	56	18,80	1.052,80
5 Pantalones casimir para hombre	U	42	34,89	1.465,38
6 Camisetas polo mangas cortas	U	51	8,85	451,35
<i>Total sin Iva</i>				8.293,83

Que, mediante **Memorando N°. EPM-RPSD-DA-2021-641-M**, de fecha **22 de Noviembre del 2021**, suscrito por el **Ing. Wilson Bayardo Hinojosa Cerda**, Director Administrativo, solicita a la Ing. Angela Virginia Mero Chochos, Analista de Bienes y Bodega Encargada, solicita “CERTIFICAR, si dentro del Stock de Bodega tenemos en inventario los siguientes artículos

PRENDAS

*Blusas estilo ejecutivo.
Pantalón casimir para mujer
Falda casimir
Camisas estilo ejecutivo
Pantalones casimir para hombre
Camisetas polo mangas cortas*

CANTIDAD

*4*37=148
2*37=74
1*37=37
4*14=56
3*14=42
1*51=51*

Que, mediante **Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2021-642-M** de 23 de Noviembre del 2021, suscrito por la Ing. Angela Virginia Mero Chochos, Analista de Bienes y Bodega (e), dirigido al Ing. Wilson Bayardo Hinojosa Cerda, Director Administrativo, CERTIFICA que “una vez realizada la búsqueda en el sistema informático *OLYMP* *ERP-V8.1* puedo informar que no existe disponibilidad en Stock en Bodega los artículos antes descritos.”

Que, mediante **Memorando N°. EPM-RPSD-DA-2021-645-M**, de fecha **23 de Noviembre del 2021**, suscrito por el **Ing. Wilson Bayardo Hinojosa Cerda**, Director Administrativo, solicita a la Ing. Mariela Silvana Nogales Andino Analista de Planificación Institucional (E) ENCARGADA,, CERTIFICAR “si dentro del POA 2021, dentro del Programa de Fortalecimiento de Administración del Talento Humano se encuentra la actividad: “dotación de uniformes para el personal de la EPM-RPSD, Como lo informa la Ing. Cristina Sánchez – Directora de Administración del Talento Humano (E) de la institución en el Memorando Nro. EPM-RPSD-DATH-2021-250-M donde se adjunta Informe de necesidad y los términos de Referencia”.

Que, mediante **Memorando Nro. EPM-RPSD-PI-2021-034-M** de 23 de Noviembre del 2021, suscrito por la Ing. Mariela Silvana Nogales Andino, Analista de Planificación Institucional (E) ENCARGADA, dirigido al Ing. Wilson Bayardo Hinojosa Cerda, Director Administrativo, CERTIFICA que “una vez revisado el Operativo Anual 2021 de la Institución, aprobado por la máxima autoridad resolución No. EPM-RPSD-2021-053, de fecha 11 de noviembre del 2021, se que dentro de los proyectos y actividades planificadas en el Programa de Administración de Talento Humano, SI consta la actividad antes mencionada”



Que, mediante **Memorando N°. EPM-RPSD-DA-2021-648-M, de fecha 23 de Noviembre del 2021**, suscrito por el **Ing. Wilson Bayardo Hinojosa Cerdá**, Director Administrativo, solicita a la **Ing. Mariela Silvana Nogales Andino**, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, solicita “*verificar si la contratación de la actividad, se encuentran en el PAC 2021, del programa de Fortalecimiento de Administración de Talento Humano y proceder con lo dispuesto en ley: DOTACION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA EPM-RPSD.*”

Que, mediante **Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2021-649-M de 23 de Noviembre del 2021**, suscrito por la **Ing. Mariela Silvana Nogales Andino**, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, dirigido a **Ing. Wilson Bayardo Hinojosa Cerdá**, Director Administrativo, **VERIFICA** que “*DOTACION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA EPM-RPSD; se encuentra en el PAC 2021 de la Institución*”, para lo cual adjunta VPAC-EPM-RPSD-ACP-2021-028.

Que, mediante **Memorando N°. EPM-RPSD-DA-2021-650-M, de fecha 23 de Noviembre del 2021**, suscrito por el **Ing. Wilson Bayardo Hinojosa Cerdá**, Director Administrativo, solicita a la **Ing. Silvia Patricia Solórzano Vargas**, Directora Financiera, solicita “*certificar si existe la disponibilidad presupuestaria por el valor de \$8.293,83 dólares (OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES CON 83/100) valor que NO incluye IVA*”

Que, mediante **Memorando N°. EPM-RPSD-DF-2021-342-M, de fecha 25 de Noviembre del 2021**, suscrito por la **Ing. Silvia Patricia Solórzano Vargas**, Directora Financiera, dirigido a **Ing. Wilson Bayardo Hinojosa Cerdá**, Director Administrativo, emite la Certificación Presupuestaria N°000122 de fecha 25 de noviembre del 2021 por el valor de \$9.289,09 considerando el IVA correspondiente.

Que, mediante **Memorando N°. EPM-RPSD-DA-2021-668-M, de 25 de Noviembre del 2021**, suscrito por el **Ing. Wilson Bayardo Hinojosa Cerdá**, Director Administrativo, remitido al **Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General**, en cuya parte pertinente señala: “*Mediante Memorando Nro. EPM-RPSD-DF-2021-342-M; emitido por la Ing. Silvia Solórzano Directora Financiera de la EPM-RPSD, en el cual emite la Certificación Presupuestaria N.-000122 para el Proceso “DOTACION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA EPM-RPSD”*

El valor de la Certificación Presupuestaria N.- 000122 para la “DOTACION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA EPM-RPSD”, es de \$ 9.289,09 (NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DÓLARES CON 09/100) valor que incluye IVA.

En virtud de lo expuesto la Dirección Administrativa solicita muy comedidamente la autorización del Gasto y el inicio del proceso de “DOTACION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA EPM-RPSD”, con el objetivo de dotar a los funcionarios de Uniformes necesarios para el desempeño de sus actividades y representatividad de la empresa; y en cumplimiento a los Art. 44 y 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la “DOTACION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE



LA EPM-RPSD" se realizará por Catálogo Electrónico, por ende se solicita autorización de gasto e inicio del proceso en mención."

Que, mediante Memorando N°. EPM-RPSD-DA-2021-669-M, de fecha 25 de Noviembre del 2021, suscrito por el Ing. Wilson Bayardo Hinojosa Cerda, Director Administrativo, remitido a la Ing. Mariela Silvana Nogales Andino, Analista de Adquisición y Contratación Pública, en cuya parte pertinente señala: "En atención a la Reasignación del Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2021-668-M, en Comentario donde la máxima autoridad Ing. Luis Valencia, Gerente General autoriza el gasto inicio del proceso; y en referencia al memorando No. EPM-RPSD-DF-2021-342-M, suscrito por la Ing. Silvia Solórzano, Directora Financiera donde emite la Certificación presupuestaria N° 000122; remito a usted el proceso para la "DOTACION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA EPM-RPSD", para proceder con la elaboración de pliegos en catálogo electrónico";

Que, mediante Memorando No.: EPM-RPSD-DA-2021-670-M, de fecha 25 de Noviembre del 2021, suscrito por la Ing. Mariela Silvana Nogales Andino, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, remitido al Ing. Wilson Bayardo Hinojosa Cerda, Director Administrativo, del cual consta: "En atención al memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2021-669-M, de fecha 25 de noviembre del 2021 y con el fin de proceder de acuerdo a lo dictaminado en el Art. 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, RGLOSNCP, remito a usted el Proceso de Catalogo Electrónico CATE-EPM-RPSD-003-2021, para que sea debidamente revisado, a fin de que se emita la respectiva Resolución de Aprobación de Pliegos, para la "DOTACIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA EPM-RPSD".

Cabe indicar que los pliegos han sido elaborados por la suscrita de acuerdo a las Especificaciones Técnicas emitidos por el área requirente, cabe recalcar que de acuerdo al Art. 31 del RGLOSNCP en el párrafo segundo indica que"En el caso de compras por catálogo electrónico el expediente de la entidad contratante se respaldara con los pliegos y antecedentes de la adquisición, la orden de compra y las actas de entrega recepción respectivas".... Además, la máxima autoridad designara un Administrador del Convenio Marco quien será el Coordinador/Director (del área requirente) o su delegado, quien de conformidad con lo previsto en los artículos 80 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General, será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del convenio marco."

Que, mediante Memorando N°. EPM-RPSD-DA-2021-671-M, de fecha 25 de Noviembre del 2021, suscrito por el Ing. Wilson Bayardo Hinojosa Cerda, Director Administrativo, remitido al Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano, Gerente General, refiere: "Adjunto al presente el proceso "DOTACIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA EPM-RPSD", con los pliegos del respectivo proceso, mismos que han sido elaborados por la Ing. Mariela Nogales Analista de Adquisiciones y Contratación Pública, como lo informa en el Memorando Nro. EPM-RPSD-DA-2021-



670-M; de conformidad a los términos de referencia y los modelos elaborados por el SERCOP.

Por lo expuesto y para continuar con la contratación del mencionado proceso, de conformidad con lo que establece el Art. 20 y Art. 31 del RGLOSNCP, se solicita autorizar a quien corresponda la elaboración de la Resolución de Aprobación de Pliegos, así también se solicita designar un administrador de la orden de compra de conformidad al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Proceso del Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo de acuerdo a las competencias, procesos y productos a las que se acoplen, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 80 de la LOSNCP y 121 de su Reglamento General será responsable de tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución

Que, mediante reasignación por sistema QUIPUX del **Memorando N°. EPM-RPSD-DA-2021-671-M, de fecha 25 de Noviembre del 2021**, suscrito por el **Ing. Wilson Bayardo Hinojosa Cerda, Director Administrativo**, el Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano solicita al Ab. Luis Enrique Robalino Galarza, Procurador Síndico (e) de la EMP-RPSD, la elaboración de la resolución respectiva;

Que, el Art. 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones legales que le confieren la normativa constitucional y demás leyes aplicables:

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los Pliegos, para la “**DOTACIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA EPM-RPSD**”, así como autorizar el gasto e inicio del proceso, conforme lo solicitado por la Dirección Administrativa.

Art. 2.- Realizar la “**DOTACIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA EPM-RPSD**”, por medio de Catálogo Electrónico **CATE-EPM-RPSD-003-2021**, de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Art. 3.- Designar a la **Ing. Cristina Juliana Sánchez Vizcaíno**, Directora de Administración del Talento Humano (e), como Administradora de la Orden de Servicio, para verificar el bien recibido y suscribir en consecuencia el acta de entrega-recepción correspondiente, quien velará por el cumplimiento del convenio marco.

Art. 4.- Delegar a la **Ing. Mariela Nogales, Analista de Adquisiciones y Contratación Pública**, para que se encargue con el procedimiento del proceso en el Portal www.compraspùblicas.gob.ec.



Art. 5.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado en el Despacho de la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, **26 de Noviembre del 2021.**

**ING. LUIS ENRIQUE VALENCIA BEJARANO
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTO DOMINGO**

Elaborado por:	Firma
Ab. Luis Robalino Galarza	

